

# ¿Quiere pagar su impuesto a la propiedad en una fecha posterior?

## Información sobre este recurso.

Los residentes pueden diferir, o retrasar, parte o toda la factura del impuesto a la propiedad. Los adultos mayores de 65 años son elegibles para diferir todos los impuestos a la propiedad, mientras que los menores de 65 años pueden diferir el aumento del 10 % en los impuestos a la propiedad del último año. Se cobra una tasa de interés del 6 % sobre los diferimientos del impuesto a la propiedad. Si es mayor de 75 años, su grupo familiar gana menos de \$50,000 anualmente, el grupo familiar tiene ingresos por intereses y dividendos de menos de \$12,500 y ha vivido en su casa durante 25 años o más, no se le cobra ningún interés.

Usted puede diferir los impuestos hasta que se mude, venda la propiedad o difiera el 25 % del valor de la propiedad, lo que ocurra primero. Entonces tendrá que pagar todos sus impuestos diferidos en un plazo de 5 a 30 días, dependiendo del evento.

Este programa se llama Programa de Diferimiento de Impuestos a la Propiedad y lo ofrece la Oficina de Impuestos e Ingresos.

## Revise si es elegible.

Usted es elegible si **todas** estas afirmaciones son verdaderas:

- Usted es propietario por lo menos del 50 % de la casa en que vive.
- Su vivienda está en DC.
- Usted ha sido propietario y ocupado su casa al menos un año antes de presentar la solicitud.
- Los ingresos brutos federales ajustados anuales de su grupo familiar son menores que \$50,000.

## Cómo hacer la solicitud.

1. Si aún está haciendo pagos de su hipoteca, necesitará la aprobación por escrito de la entidad crediticia antes de presentar la solicitud de diferimiento del impuesto a la propiedad. Escríbale o envíele un correo electrónico a la entidad crediticia hipotecaria para recibir la carta de aprobación antes de completar los pasos de abajo. Asegúrese de pedirle a la entidad crediticia que incluya en la carta la dirección de la propiedad y los nombres que están en la hipoteca.
2. Para completar la solicitud, visite [MyTax.dc.gov](https://MyTax.dc.gov) y vaya a Real Property (Bienes inmuebles) > view more options (ver más opciones) > All real property applications (Todas las solicitudes de bienes inmuebles) > enter your address (escriba su dirección) > Applications and actions (Solicitudes y acciones) > tax relief applications (solicitudes de alivio tributario) > Request the tax deferral for low income housing (FP-110) (pedir el diferimiento de impuestos para vivienda de ingresos bajos). Luego siga los avisos para completar la solicitud.

Presente la solicitud a más tardar el 31 de marzo para diferir la primera factura del impuesto a la propiedad del año y a más tardar el 15 de septiembre para diferir la segunda factura de impuestos a la propiedad del año.

## **Obtenga más información.**

### **¿Qué sucede después de presentar mi solicitud?**

1. Nosotros, el Gobierno de DC, revisaremos su solicitud en el transcurso de 30 días a partir de la presentación.
2. Nosotros le enviaremos una notificación de aprobación o denegación.
3. Si se aprueba, continuará recibiendo su factura del impuesto a la propiedad dos veces al año, pero incluirá una nota sobre la parte que debe pagar y la parte que se difiere.

Si no lo aprueban para el programa, la Oficina de Impuestos e Ingresos le enviará una carta con el motivo de la denegación y las instrucciones para apelar la decisión.

## ¿Todos los solicitantes elegibles obtienen el diferimiento de impuestos?

Sí.

## ¿Hay más requisitos que deba saber?

El total de los impuestos que difiere no puede exceder del 25 % del valor de la propiedad. Por ejemplo, si la propiedad vale \$400,000, eso significa que la cantidad máxima de impuestos a la propiedad que puede diferir es \$100,000.

## ¿Con quién debo comunicarme si tengo preguntas?

Primero, vea las preguntas frecuentes en la parte de abajo en la página. Si aún tiene preguntas, comuníquese con el equipo de Servicio al Cliente llamando al (202) 727-4829, de lunes a viernes, de 8:15 a. m. a 5:30 p. m. También puede enviar un correo electrónico al equipo en [e-services.otr@dc.gov](mailto:e-services.otr@dc.gov) con el asunto "Property Tax Deferral" (Diferimiento del impuesto a la propiedad).

## Aún necesito ayuda para pagar mis impuestos a la propiedad. ¿Qué debo hacer?

Puede encontrar información sobre otros recursos que puedan ayudarlo a [ahorrar en impuestos en nuestra página de recursos](#).

## Preguntas frecuentes

### ¿Puedo cancelar el diferimiento de mis pagos del impuesto a la propiedad?

Sí. Para cancelar el diferimiento, visite [mytax.dc.gov](http://mytax.dc.gov) o envíe por correo una carta confirmando que

quiere cancelarlo a Office of Tax and Revenue, 1101 4th Street SW, Suite 270 West, Washington, DC 20024.

Las cantidades diferidas se deben pagar en el plazo de 30 días y en 5 días si se vendió la propiedad.

Las cantidades diferidas que no se paguen oportunamente están sujetas a una multa del 10 % y a intereses

con una tasa del 1.5 % por mes (18 % por año).

### ¿Qué sucede si vendo mi propiedad?

Cualquier impuesto a la propiedad diferido y los intereses generados se deben pagar en el transcurso de 5 días a partir de la venta de la propiedad o se aplicarán las multas.

### **¿Qué debo considerar antes de decidir si difiero mis impuestos a la propiedad?**

Sería recomendable que consulte a un asesor financiero antes de pedir el diferimiento del impuesto a la propiedad. Lo que se debe considerar incluye: cuánto tendrá que pagar de intereses, cuándo tiene planeado vender la propiedad y muchos otros factores.

*Última actualización de esta página en mayo de 2021.*